Radicado: 00190-2019

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud para oficiar a medicina legal y contestación de la demanda, sírvase proveer. Santiago de Cali, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,

lauder Pachra

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI Santiago de Cali – Valle, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1582
RADICADO:	76001 31 014 00 2019 00190 00
PROCESO:	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE (S):	SANDRA MILENA SALAZAR CORAL
	LAURA ALEJANDRA, JORGE DAVID PAZ CHÁVEZ,
DEMANDADO (S):	Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE
	FRANCISCO PAZ LÓPEZ
DECISIÓN:	TIENE POR CONTESTADA- ORDENA OFICIAR

Teniendo en cuenta que la contestación a la demanda aportada el 14 de abril de 2021, por la curadora ad litem se acompasa a los requisitos formales exigidos por el artículo 96 del Codigo General del Proceso, el Despacho la admitirá y continuará con el respectivo trámite.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no fue posible la toma de muestras programadas para el 26 de mayo de 2021, por fallecimiento del señor JORGE VICENTE PAZ presunto abuelo paterno de la menor, se desapacha de forma favorable la solicitud presentada por la apoderada de la demandate, y se dispone OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal – grupo de patología, Seccional Nariño, ubicado en la Calle 22 No. 7 – 93, dsnarino@medicinalegal.gov.co., para que se sirva informar si en la base de datos SIRDEC reposa muestra biológica de sangre en soporte FTA, de los señores JORGE FRANCISCO PAZ LOPEZ quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 79.446.925 fallecido en la ciudad Pasto - Nariño, el día 20 de septiembre de 2018, y JORGE VICENTE PAZ fallecido en la ciudad de Pasto -Nariño el día 09 de septiembre de 2020, aptas para la práctica de la prueba genética, dentro del proceso de filiación adelantado a la menor MARIA ISABEL SALAZAR CORAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 118

del 26 de julio de 2021

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA **DELGADO** JUEZ

Carolina G.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

1

Radicado: 00190-2019

JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA 014 ORAL CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

697374f16f29b61216cd8c9dbc088e3faa72b06b3e8dbf5a5d340bf690383ed7Documento generado en 23/07/2021 03:07:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

2